

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para regular aspectos concretos de la vida colegial y para establecer el funcionamiento de la Comisiones, la Junta General podrá aprobar Reglamentos o Normas de Régimen Interior, que actuarán como supletorios del presente Estatuto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, aprobados el 26 de julio de 1984, así como todas las demás disposiciones y acuerdos de carácter general que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Estatuto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 1998.- El Decano-Presidente.- La Secretaria.

1971 *Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 23 de abril de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea subterránea de AT. y CT. para un local comercial, ubicada en Carretera Arrecife-Aeropuerto, km 3,4 (Playa Honda), término municipal de San Bartolomé (Lanzarote).- Expte. nº AT 01LZ05.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección Territorial de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente nº AT 01LZ05: Línea subterránea de AT. y CT. para un local comercial.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Mega Centro Playa Honda, S.L., con domicilio en Carretera Arrecife-Aeropuerto, km 3,4 (San Bartolomé), término municipal de San Bartolomé, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de dúplex circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en cable existente entre ET. LZ-20.646-C (Playa Honda VIII) y ET. LZ-20.641-C (Calixto y Estupiñán) y su

final en ET. del proyecto, con longitud total de 12 metros, afectando al término municipal de San Bartolomé.

Un Centro de Transformación tipo obra civil, situado en Carretera Arrecife-Aeropuerto, km 3,4 (Playa Honda), con un transformador de 250 kVA de potencia total y una relación de transformación de 20/0,4 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 6.749.082 pesetas (40.657 euros).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias municipales del Ilte. Ayuntamiento de San Bartolomé, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2001.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1972 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 12 de marzo de 2001, por el que se hace pública la aprobación de la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento destinado a explotación de cultivos marinos, situado en la Bahía de los Gigantes, frente al término municipal de Santiago del Teide (Tenerife), a favor de la empresa Golden Ocean, S.L.- Expte. nº 6/99TF.*

Mediante la Orden nº 9, de 17 de enero de 2001, del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se aprueba una concesión administrativa para la instalación del siguiente establecimiento de cultivos marinos:

Tipo de establecimiento: jaulas flotantes.

Especies a cultivar:

Dorada: Sparus aurata.

Lubina: *Dicentrarchus labrax*.

Situación: Bahía de los Gigantes, término municipal de Santiago del Teide (Tenerife).

Capacidad productiva anual: 125 toneladas (100 Tm de Dorada y 25 Tm de Lubina).

Titular: Golden Ocean, S.L.

Superficie:

Plazo de la concesión administrativa: diez (10) años prorrogables como máximo por un período de diez (10) años más.

Dominio público: 45.000 metros cuadrados.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2001.-
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.